VISTO:

El Expediente Nº 7531-M-85, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, eleva Declaración Jurada Ref/Ocupación Terreno Fiscal", y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una venta llevada a cabo mediante Ordenanza Nº 2720 a favor del Señor JUAN OBREQUE HICANAN, por el Lote 11 de la manzana 78 del Barrio El Progreso de esta Ciudad;

Que se ha detectado un error mediante inspección realizada al efecto en la designación del Lote, ya que se trata del Lote 16 de la Manzana 78, con una superficie real de 322,18 m2;

Que es menester subsanar tal error y permitir al interesado su Escrituración, gestión que ya había efectuado oportunamente:

Que en consecuencia corresponde ratificar la mencionada venta ubicada en Barrio El Progreso mediante la sanción de una nueva Ordenanza, debiéndose confeccionar asimismo nuevo Boleto de Compra-Venta a fin de dar solución a dicho problema;

Que a fojas 20, la Comisión Interna de Obras Públicas, emite su Despacho Nº 170/87 que dice: "VISTO el Exites. Nº 7531-M-85 y, tomando en cuenta los informes de la Escribanía LOPEZ-LOPEZ de fojas 15, y de la Unidad operativa Progreso de fojas 16, esta Comisión dictamina dictar la Ordenanza pertinente, tomando como modelo el Proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de fojas 17", despacho que fue ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 19/87, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Julio de 1987;

Por ello y lo establecido en los Artículo 204 inciso a) de la Constitución Provincial, Ley Nº 1602, Disposiciones de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios y Artículo 41 y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la venta que más abajo se detalla, ubicada en Barrio El Progreso de ésta Ciudad y a confeccionar nuevo Boleto de Compra-Venta.-

-MANZANA 78- Lote 11, con una superficie de 217,62 m2., <u>DEBERA DECIR</u>: Manzana 78, Lote 16, con una superficie de 322,18 m2..-

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE a la parte interesada y a los Sectores involucrados en el caso.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. (Exites. Nº 7531-M-85).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: GIULIANI

SAUR